



12.  
Fusagasugá, 2021- 06-17

Señor(a):  
[zolandy80@hotmail.com](mailto:zolandy80@hotmail.com)

**Asunto:** Votaciones

Respetado saludo;

En respuesta a su correo electrónico de fecha 17 de junio de 2021; mediante el cual manifiesta: *“Me acerque a la sede de la universidad a Choconta para lo cual nadie abrió la puerta y nadie nos dio información, por lo tanto no se pudo ejercer el derecho al voto, deberían hacerlo vía virtual para las personas que nos encontramos lejos”*, me permito dar respuesta a lo establecido en su escrito, de la siguiente manera:

La elección para la escogencia del representante de los graduados ante el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca se regulan por lo dispuesto en la Resolución 227 de 2003; así como por la Resolución 036 de 2021, normatividad dentro de la cual se plasmó de forma clara el adelantamiento del proceso de votaciones de forma presencial; las cuales se adelantan los días 16 y 17 de junio de 2021 de 9:00 am a 9:00 pm.

La Resolución No. 036 de 2021, *“Por la cual se convoca a elección del representante de los graduados y su suplente ante el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca”*, es su artículo sexto establece: **“(…) ARTICULO SEXTO. - LUGAR DE VOTACION:** *Las elecciones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca Sede Fusagasugá, Seccionales de Girardot y Ubaté; y Extensiones de Facatativá, Chía, Zipaquirá y Soacha respectivamente, los graduados de la sede Choconta lo harán en la sede de Chía. (…)*”

Anexo: copia de la Resolución No. 036 de 2021.

Sin otro particular,

**ISABEL QUINTERO URIBE**  
Secretaria General  
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Johanna Paola Samacá - Abogado Externo

12.1.14.1.